



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

RESOLUCION No. 3980
24 de diciembre de 2010

"Por la cual se declara concertada la Revisión y Ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Aipe (Huila), en sus aspectos ambientales"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAM

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997 y 507 de 1999, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. 0114 del 07 de Febrero de 2000, expedida por el Director General de la CAM, se declaró concertado en los aspectos ambientales el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio de Aipe (H).
- Que en el Artículo 9 del Decreto 4002 de 2004 se establece que todo proyecto de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial, o de alguno de sus contenidos, se someterá a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstas en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997.
- Que en el Parágrafo 6 del Artículo 1 de la Ley 507 de 1999 se establece que "El Proyecto de Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio concerten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993".
- Que con el fin de dar alcance a lo establecido en la Ley, el Municipio de Aipe presentó a consideración de la CAM la propuesta de Revisión y Ajustes a su Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, con el fin de adelantar ante la Autoridad Ambiental Regional el proceso de concertación de los aspectos ambientales. Dicha propuesta fue presentada en original y copia magnética y consta de los siguientes documentos: 1. "Evaluación y Memoria Justificativa - Revisión y Ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT- del Municipio de Aipe (Huila)"; 2. "Documento Técnico de Soporte - Revisión y Ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT- del



Certificado No. SC43951



ICONTEC



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

“Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza”

Municipio de Aipe (Huila)”; 3. “Proyecto de Acuerdo - Revisión y Ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT- del Municipio de Aipe (Huila)”; 4. “Documento Resumen - Revisión y Ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT- del Municipio de Aipe (Huila)”; y 5. “Cartografía - Revisión y Ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT- del Municipio de Aipe (Huila)”.

- Que la Corporación evaluó y rindió Concepto Técnico Favorable sobre la incorporación de los aspectos ambientales en la propuesta presentada por el Municipio de Aipe (Huila) para adelantar la Revisión y Ajuste a su Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT.
- Que se concertó entre la Alcaldía Municipal de Aipe (H) y la CAM, la adecuada incorporación de los aspectos ambientales en la propuesta Revisión y Ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT.
- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar concertado en sus aspectos exclusivamente ambientales la Revisión y Ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT- del Municipio de Aipe, de conformidad con las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997, 507 de 1999 y 810 de 2003, los Decretos Nacionales Reglamentarios 879 de 1998, 2079 de 2003 y 4002 de 2004 y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: Los aspectos ambientales concertados entre la Alcaldía de Aipe y la CAM, a propósito de la Revisión y Ajustes al EOT del Municipio de Aipe, no podrán ser objeto de modificación y/o ajuste por parte del Concejo Municipal u otra instancia, sin que medie concertación previa con la CAM. Si esto llegare a ocurrir, los aspectos ajustados y/o modificados carecerán de validez.

ARTICULO TERCERO: Una vez aprobada y adoptada la Revisión y Ajustes al Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del Municipio de Aipe por parte del Concejo Municipal, el señor Alcalde de Aipe deberá remitir a la Corporación una copia autentica del Acuerdo que adopte la revisión y ajuste, junto con los soportes correspondientes, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Alcalde Municipal de Aipe, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.



Certificado No. SC4345-1

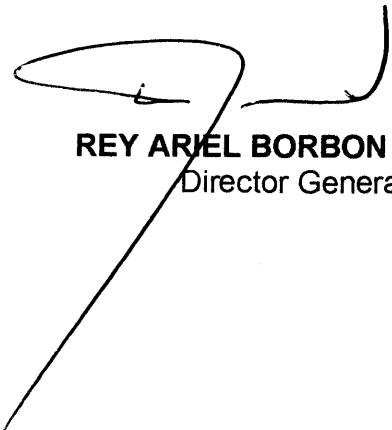




CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
 "Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza"

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



REY ARIEL BORBON ARDILA
 Director General

Revisó: AHH.

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM
 En la fecha 24 de Diciembre de 2010
 Hora 10:25 am
 El señor Gonzalo Arias Losada
 Identificación 83.167.736
 Con el fin de notificar
 de Resolución de Devisión y Ajuste al
EOT del municipio de Aipe (H)
 Notificado [Signature]
 Notificador [Signature]



Certificado No. SC43451



ICONTEC